

**INFANTICIDIO: PERSPECTIVA COMPARADA Y APORTES BIBLIOGRÁFICOS
DE EUROPA Y AMÉRICA LATINA.
(MÉRIDA, VENEZUELA 1811-1851)***

Jhoana G. Prada Merchán¹
Universidad de Los Andes
Mérida, Venezuela

Nuestras virtudes son, a menudo, hijas bastardas de nuestros vicios.
Christian Friedrich Hebbel

RESUMEN

El presente trabajo expone una revisión bibliográfica sobre el infanticidio *Honoris Causa* en Europa y América Latina, haciendo una comparativa sobre el fenómeno, valorando al mismo tiempo el tratamiento dado al tema en ambos continentes. De la misma forma, se pretende plasmar una relación de los casos estudiados con infanticidios perpetrados en Mérida, Venezuela durante la primera mitad del siglo XIX con la finalidad de observar si el honor, un código de comportamiento, estuvo presente en ellos, el cómo se estableció, valoró y juzgó, determinando en muchos casos las sentencias definitivas. Se ansía, por lo tanto, establecer

*Este artículo es una síntesis del Trabajo Fin de Máster titulado “El Infanticidio: Perspectiva Comparada y Aportes Bibliográficos de Europa y América Latina. (Mérida, Venezuela 1811-1851)” como requisito para optar al Título de Magister Historia Comparada: Pasado y Presente de las Relaciones Sociales, Familiares y de Género en Europa y América Latina de la Universidad de Murcia, Murcia-España.

¹ Correo-e: jh.pramer@gmail.com

Recibido: 27-06-2012
Aceptado: 02-08-2012

similitudes y diferencias presentando un análisis que permita ver este delito como un crimen ambivalente que incluyó violencia, miedo y honor.

Palabras clave: infanticidio, honor, mujer, sexualidad, Mérida.

ABSTRACT

This paper presents a literature review on the *Honoris Causa* in Europe and Latin America, making a comparison of the phenomenon, while evaluating the treatment of the subject in both continents. Similarly, intends to translate a list of the cases studied infanticide perpetrated in Merida, Venezuela during the first half of the nineteenth century in order to see if the honor, a code of behavior, was present in them, how established, evaluated and judged, determining in many cases the final judgment. He craves therefore, establish similarities and differences presenting an analysis to see this crime as a crime involving ambivalent violence, fear and honor.

Key words: infanticide, honor, women, sexuality, Merida.

El infanticidio como tema de investigación ha estado en manos de diversos profesionales, llámense juristas, médicos e historiadores. Es especialmente, en esta última rama, que es la que ocupa a este estudio, donde se puede asegurar que es poco conocido, mucho más cuando se habla de siglos anteriores al XIX, y particularmente para América Latina. Por este motivo, resulta más atractivo evaluar la forma en que los diversos autores se han acercado al tópico, no sólo en territorios americanos, sino también en algunos países de Europa. Parece de este modo, que la ambición a cumplir es amplia; se trata de realizar una comparativa entre cómo se ha definido, interpretado y explicado el tema en los mencionados continentes y a su vez buscar semejanzas y diferencias con casos de infanticidios ocurridos en Mérida, Venezuela durante la primera mitad de la centuria decimonónica.

1. El Infanticidio

El infanticidio es un delito, un crimen que ha motivado especial repulsión en todas las sociedades, por su especial característica de ser cometido contra un ser humano que es incapaz de defenderse; un niño recién nacido o de pocos días de existencia, la censura a ese hecho es máxima cuando se considera que la homicida es la madre de la criatura asesinada. Esa apreciable contradicción deriva de que sea el mismo ser que da a luz; es decir, la mujer, quien ciega la vida de su hijo o hija, lo que genera especial aversión en la sociedad. En ese sentido, Francisco Carrara expresa que el termino infanticidio es una derivación *...del [verbo] infantare, registrada por la Academia de la Crusca como sinónimo de parir (partorire), y equivale a [la] muerte violenta del niño recién nacido...*² Aunque la etimología más aceptada *...es la del latín Infanticidium, palabra compuesta de infans (in, priv., y fan, hablar) niño que no habla todavía y caedere dar muerte; así, infanticida es el que le da muerte a un niño recién nacido.*³

Por lo tanto, el infanticidio es la muerte que se da violentamente a un niño, sobre todo si es recién nacido o está próximo a nacer. La muerte debe ser ocasionada de forma especial al mismo, particularmente por la madre o los ascendentes maternos para ocultar la deshonra.⁴ El *Diccionario de Autoridades* lo precisa como *...el homicidio, o muerte violenta de algún niño o infante...*⁵, entendiendo por infante *...al niño pequeño que no tiene edad para hablar...*⁶

² GARCÍA MAAÑÓN, Ernesto y Alejandro BASILE. *Aborto e Infanticidio. Aspectos jurídicos y médicos legales*. Editorial Universidad. Buenos Aires, Argentina. 1990. I parte Cap. II. p. 37. Está de acuerdo en ello también MENDOZA TROCONIS, José Rafael. "Infanticidio por Móvil de Honor." En: *Revista de Derecho Penal*. Editorial Soc. Anien. Editores Sucesores de Campaña Argentina de editores S.R.L. Buenos Aires, Argentina. Año IV, N° 1, 1948. p. 143.

³ *Ibidem*. p. 38. Véase: *Diccionario Jurídico Venezolano D & F*. Editorial Líder Editores S.A. Caracas, Venezuela T. II p. 191; FÉBRES CORDERO, Héctor. *Curso de Derecho Penal. Parte Especial. Delitos Contra las Personas*. Editorial Talleres Gráficos Universitarios. Mérida, Venezuela. 2ª Edición. 1961. Cap. VII. p. 103.

⁴ GOLDSTEIN, Raúl. *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*. 2ª Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina. 1978. p. 426.

⁵ Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades*. Editorial Gredos. Edición Facsímil. Madrid, España. 1990. T. II. p. 262.

⁶ *Ibidem*. p. 261.

De acuerdo a la fuente citada, el infanticidio se puntualiza como *...la muerte de un niño naciente o recién nacido, llevada a efecto con actos positivos o negativos por la madre ilegítimamente fecundada, con el fin de salvar su propio honor o de evitar eminentes sevicias,*⁷ circunscribiéndolo al asesinato que se ocasiona a cualquier infante que se ejecute dentro de un plazo determinado, a veces indeterminado cuando se trata del *estado puerperal*,⁸ variando así en cada parturienta.⁹

De esa forma, el infanticidio consiste en ultimar a una criatura, acción que es cometida, durante el nacimiento o bajo la influencia del estado puerperal. Esta aseveración la confirma García Maañón, cuando citando a Carlos Fontán Belestra, afirma que *...la acción previamente dicha consiste en matar a un ser humano que ha comenzado a nacer o después de nacido por un termino de tiempo que está referido, no a condiciones del niño, sino a la situación de la madre, que ha de encontrarse bajo la influencia del estado puerperal...*¹⁰ Asimismo, en la técnica penal se entiende por infanticidio a *...la muerte que la madre o algunos de sus próximos parientes dan al recién nacido, con el objeto de ocultar la deshonra, por no ser la criatura fruto legitimo...*¹¹

⁷ OSORIO, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1981. p. 378.

⁸ El puerperio se define según Jaime MORAGUES, como *...el período que se inicia después del alumbramiento, y se extiende hasta el momento en el cual el organismo recobra nuevamente su aptitud para concebir. Constituye para la mujer una etapa de convalecencia, durante la cual, por una parte, desaparecen todas las modificaciones gravídicas, y se instala una nueva función: la lactancia. El límite clínico del puerperio por lo general es la reaparición de la menstruación, y cuando esta no aparece, se fija el límite entre 40 ó 50 días. Igualmente el puerperio se subdivide en tres etapas: 1. puerperio mediato, que empieza después del alumbramiento, y dura 24 horas; 2. puerperio propiamente dicho, o primera convalecencia, que comprende la primera semana; y 3. puerperio alejado, o segunda convalecencia del puerperio, que se extiende hasta la reaparición menstrual o hasta los 40 ó 50 días.* FÉBRES CORDERO, Héctor. Ob. Cit. Cap. VIII. p. 110. Sin embargo la influencia del estado puerperal ha dado lugar a polémicas a lo que a su determinación temporal se refiere y al criterio que debe adoptarse en cuanto a los trastornos que constituyen sus secuelas, dos perspectivas discrepan al respecto; el fisiológico que considera el conjunto de trastornos o anomalías físicas y morales que generan el embarazo y el parto; y el psicológico que solo toma en cuenta los motivos que pueden impulsar a la madre a cometer el delito. GOLDSTEIN, Raúl. Ob. Cit. pp. 426 – 427.

⁹ OSORIO, Manuel. Ob. Cit. p. 378.

¹⁰ GARCÍA MAAÑÓN, Ernesto y Alejandro BASILE. Ob. Cit. I Part. Cap. II. p. 37.

¹¹ CABANELLAS, G. *Diccionario de Derecho Usual*. 4ª Edición. Editorial Bibliográfica Ameba. Buenas Aires, Argentina. T. II. p. 376.

Para que este delito se consuma es necesario que la criatura haya nacido viva, es decir, que haya respirado fuera del vientre materno. Para confirmar tal hecho se recurre a la técnica de la *docimasia pulmonar hidrostática*, mediante la cual se extraen los pulmones de la víctima muerta y se sumergen en agua, si el pequeño ha respirado ellos flotan, lo que indica que nació vivo, por si el contrario se hunden, significa que absorbieron oxígeno y, por lo tanto, se considera que la criatura no había nacido. El infanticidio es tipificado por un móvil especial que es el honor o *honoris causa*, en el que las mujeres *...viéndose con un hijo ilegítimo, y no habiendo podido darle a luz en una casa de refugio y pudiendo exponerse con reservas a un peligro, agitada su imaginación con la idea de la infamia que va a cubrirla, o de la indignación de un padre severo o despechado, por el abandono en que un amante infiel que las ha dejado, se hallan en una especie de delirio atroz y se precipitan a exterminar y hacer desaparecer el fruto de su fragilidad...*¹²

El móvil del ocultamiento del honor transforma el filicidio (homicidio calificado) en infanticidio, por lo que éste debe suponer la preexistencia de honra en la infanticida y excluye de esta manera a la mujer que la tiene por perdida en su vida anterior, reconociéndose así deshonesto o impúdico, por haber dado a luz en condiciones a las que le dan origen a su calificativo de homicida, o por el hecho de haber tenido un embarazo y posterior parto con bastante publicidad por lo que la destrucción de su concepción no constituye el medio necesario para evitar el conocimiento de una situación que para nadie es un secreto. Por lo tanto, debe ser suficiente que se pruebe la ignorancia de la deshonra ya adquirida.¹³

El infanticidio es un delito, es decir, un acto que es contrario a la ley y que recibe un castigo o pena que supone su reparación. En consecuencia, es un delito, un homicidio, el

¹² *Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo - Americana*. Editorial Espasa - Calpe, S.A. Madrid, España. Tomo XXVIII, I Parte. 1925. p. 1412.

¹³ GOLDSTEIN, Raúl. Ob. Cit. p. 427.

asesinato¹⁴ de un niño, porque es la muerte violenta que se da a una criatura, ejecutada voluntariamente, en la que concurre siempre la circunstancia de alevosía.¹⁵ Por eso, las leyes penales, al castigar el infanticidio se inspiran en un criterio rigorista señalando las penas correspondientes al asesinato, cuando el infanticidio lo comete un extraño, y al parricidio cuando lo ejecuta el padre o cualquier otro ascendente. Aquel principio general, tiene, no obstante una excepción que se refiere al caso de la muerte de un recién nacido dada por la madre que trata de ocultar su deshonra, o por los parientes cercanos, con la misma intensidad.

2. La Noción de Honor

La noción de honor¹⁶ dentro de las diversas sociedades ha variado de acuerdo a los contextos históricos, culturales y sociales que le rodean, por lo que resulta impreciso otorgar una

¹⁴ Acción que consiste en matar a otra persona con premeditación o ensañamiento, o mediante recompensa o precio. *Diccionario Enciclopédico Nuevo Espasa Ilustrado*. Editorial Espasa – Calpe, S.A. Perú, 2005. p. 114.

¹⁵ Consiste en el empleo de medios, modos o formas en la ejecución que tiendan directa y especialmente a asegurarla, sin riesgo para el agresor que proceda de la defensa que pudiera hacer la víctima. Son casos de alevosía aquellos en los que se aprovecha la particular situación de desvalimiento e indefensión del agredido, cuando la ejecución es súbita e inesperada, por sorpresa, o cuando se hace mediante acechanza, apostamiento, trampa, emboscada o celada. *Ibidem*. p. 47.

¹⁶ Algunos trabajos referenciales sobre el honor tanto en Europa como en América Latina son: AMODIO Emanuele. “Vicios Privados y Públicas Virtudes. Itinerarios del Eros Ilustrado en los Campos de lo Público y de lo Privado”. En: *Seminario: Lo público y privado: Redefinición de los ámbitos del Estado y de la Sociedad*. Fundación Manuel García – Pelayo. Caracas, Venezuela. 1997. pp. 169 – 201; BÜSCHEGES, Christian. “Las Leyes del Honor”. Honor y Estratificación Social en el Distrito de la Audiencia de Quito (Siglo XVIII)”. En: *Revista de Indias*. Vol. LVII, # 209, 1997. pp. 55 – 83; GONZÁLEZ UNDURRAGA, Carolina. “Los Usos del Honor por Esclavos y Esclavas: del Cuerpo Injuriado al Cuerpo Liberado (Chile, 1750-1823)”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Coloquios 2006. Disponible en la Web: <http://nuevomundo.revues.org/index2869.html>; PITT-RIVERS, Julián y J.G. PERISTIANY (eds.). *Honor y Gracia*. Editorial Alianza D.L. Madrid, España. 1993; LEÓN GALARZAL, Natalia C. “La Élite Colonial y la Política del Sexo (Cuenca en la Segunda Mitad del Siglo XIII)”. En: *Anais Eletrônicos do III Encontro da ANPHLAC*. Sao Paulo, 1998. pp. 1-14; PELLICER, Luis Felipe. “De Vida Infame y Depravada Conducta. El Disenso Matrimonial por Razones Individuales a finales del Siglo XVIII en Venezuela”. En: *Tierra Firme*. Caracas, Venezuela. Enero – Marzo 2000, # 69, Año 18, Vol. XVIII. pp. 7 – 17; *La Vivencia del Honor en la Provincia de Venezuela 1774 – 1809. Estudio de Casos*. Fundación Polar. Caracas, Venezuela. 1996; PITT-RIVERS, Julián. *Antropología del Honor o Política de los Sexos: Ensayos de Antropología Mediterránea*. (Traducción de Carlos Manzano). Editorial Crítica. Barcelona, España. 1979; RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis A. “Amor, Honor y Desamor en la Mérida Colonial”. En: *Revista Electrónica Otras Miradas*. Vol. 4, # 2, Diciembre 2004; “Los Amantes Consensuales en Mérida Colonial”. En: *Revista Electrónica Procesos. Revista de Historia, Arte y Ciencias Sociales*. Año I, # 1, Enero 2002; RINCÓN RUBIO, Luis. “Honor Femenino y Economía de Bienes simbólicos en Maracaibo, Venezuela, a finales del siglo XIX (1880-1900)”. En: *Revista de Antropología Iberoamericana*. Vol. 3, # 2. Mayo-Agosto 2008. Madrid. pp. 218-248; RIVERA REYNALDOS, Lisette G., “Crímenes Pasionales y Relaciones de Género en México, 1880-1910”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. (en Línea), Coloquios, # 6, 2006. Disponible en la Web: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2940675>; RODRÍGUEZ, Pablo. “El Amancebamiento en

definición única y universal del término. A pesar de ello, se pueden encontrar importantes coincidencias entre unas y otras determinaciones, por ejemplo, el *Diccionario de Autoridades* en 1726 lo define como *...honra con esplendor y publicidad... se toma muchas veces por reputación y lustre de alguna familia... significa también la honestidad y recato en las mugéres.*¹⁷

Precisamente, la honestidad tiene que ver con *...la integridad virginal en las mugéres... significa también pundonor, estimación y buena fama, que se halla en el sujeto y debe conservar...*¹⁸ Por lo tanto, el honor forma parte de la ética del individuo, quien se contempla así mismo a través de los demás. Éste se relaciona con la reputación, la respetabilidad o la gloria, valores que se obtiene por medio del juicio de terceros dentro de los cuales se pretende ejercer una posición superior, pues se establece una lucha de poder mientras se cuestiona si los demás son merecedores de la misma integridad. Precisamente, la pérdida del honor constituye un conflicto entre lo privado y lo público, en donde la mujer forma parte de lo primero y el hombre de lo segundo. El honor pertenece y se maneja en el dominio de lo privado, ya sea internamente en el individuo, de su casa y familia pero se pone en evidencia en lo público.

Medellín, Siglos XVIII – XIX”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Bogotá. 1990 – 1991, # 18 – 19. pp.33-35; SEED, Patricia. “Social Dimension of Race: México City 1753”. En: *Hispanic American Historical Review*. Vol. 64, # 4, November, 1982. pp. 600 – 640; “Social Dimension of Race: México City 1753”. En: *Hispanic American Historical Review*. Vol. 64, # 4, November, 1982. pp. 600 – 640; Amar, *Honrar y Obedecer en el México Colonial*. Consejo Nacional para la cultura y las Artes. México. 1991; TWINAM, Ann. “Honor, Sexualidad e Ilegitimidad en la Hispanoamérica Colonial”. En: Asunción LAVRIN: (Coord.) *Sexualidad y Matrimonio en América Hispánica Siglos XVI – XVIII*. México (Colección los Noventa # 67) Grijalbo, 1991. pp. 127 -172; *Vidas Públicas, Secretos Privados. Género, Honor y Sexualidad en la Hispanoamérica Colonial*. Primera Edición. Fondo de Cultura Económica. (Traducción de Cecilia Inés Restrepo). Buenos Aires, Argentina. 2009; VALDIVIA del RÍO, María Fátima. “Sacudiendo el Yugo de la Servidumbre: Mujeres afroperuanas esclavas, Sexualidad y Honor Mancillado en la Primera mitad del Siglo XIX”. En: *Estudios Sobre Sexualidades en América Latina*. Kathya Araujo y Mercedes Prieto (Editoras). Primera Edición. Quito, Ecuador. 2008. pp. 253-267.

¹⁷ Real Academia Española. Ob. Cit. Tomo III. p. 173.

¹⁸ Ídem. En lo que respecta a la distinción entre los conceptos de honor y honra, Cabanellas citando a Baralt dice que: *...en el honor hay algo convencional y arbitrario; algo que depende de las costumbres y aún más de las preocupaciones de un país; al paso que la honra expresa una calidad invariable, inherente a la naturaleza misma de las cosas... de tal modo que el honor significa en muchos casos la consideración que el uso, o ideas erróneas de moral, conceden a cosas vanas y aún criminales, que se podrían expresar por medio de la honra... pero solo en Dios y en la virtud está la honra; y él que tiene honor puede muy bien carecer de honra si realmente no es honrado...* CABANELLAS, G. Ob. Cit. Vol. II. pp. 321 – 322.

Christian Büschges, opina que para estudiar y clasificar el fenómeno del honor durante el período colonial y las primeras décadas del siglo XIX, se deben tomar en cuenta dos grandes enfoques sobre el tema: a) un enfoque *sociológico-histórico*, cuya metodología se centra en la interpretación de textos literarios, jurídicos y moralistas; y b) un enfoque *antropológico*, cuyo objeto de estudio han sido en su mayoría las culturas y pueblos ubicados en el área mediterránea.¹⁹

Por su parte la visión *antropológica*, demuestra en sus investigaciones,²⁰ que los aspectos del honor entendidos como estamentales, tal y como se han descrito anteriormente han sido concebidos de manera diferente. El honor desde los estudios antropológicos se ha enfatizado desde el punto de vista de la valoración propia y de otras personas, la distinción entre el honor interior (moral) y exterior (social), la importancia de la familia y la descendencia en el prestigio social, y la diferenciación entre el honor masculino (coraje) y el femenino (especialmente el comportamiento sexual).²¹

Desde este punto de vista la dimensión interna del honor es asociada generalmente a un sentimiento o estado moral, al sentido que tiene una persona de su propio valor (honor subjetivado), mientras que su dimensión externa es relacionada a un hecho social objetivo, a la forma de representar la valía moral de los otros, a la reputación (honor objetivado).²² El honor en este caso ha sido interpretado comúnmente como un valor, el cual actúa a la vez como instrumento en la lucha por el control de los recursos económicos y como factor de prestigio organizador de la estructura social. Por ello resulta oportuno aclarar que esos

¹⁹ BÜSCHGES, Christian. Art. Cit. pp. 57 – 58.

²⁰ Para el tema del estudio del honor en países de la región mediterránea puede consultarse los interesantes trabajos realizados por PITT-RIVERS, Julián. Ob. Cit. y Julian PITT-RIVERS, J.G. PERISTIANY (eds.). Ob. Cit. y FRIGOLÉ REIXACH, Joan. *Etnografía del Teatro de Federico García Lorca*. Rubí, 27 de Marzo de 1992; “Noviazgo y Matrimonio en el Sur Peninsular: Aproximación a una Concepción Cultural”. En: *GESTAE - Taller de Historia, Familia y Sociedad*. # 1, 1989. Pp. 25-30.

²¹ BÜSCHGES, Christian. Art. Cit. p.63.

²² RICÓN RUBIO, Luis. Art. Cit. p.222.

mismos trabajos antropológicos sobre el honor en el sur Mediterráneo han demostrado que no está del todo ausente la noción de honor estamental dentro de estas comunidades.

El estudio del honor en la América Española, cuenta con la importante investigación de Patricia Seed, donde la autora afirma que durante los siglos XVI y XVII, el honor se entendía como un valor individual, o sea una virtud, mientras que para el siglo XVIII hasta la independencia y factiblemente, poco después, el concepto de honor se caracteriza por ser la expresión de la posición social de una persona y su familia. Esta transformación del concepto de honor *...se pronunció en un rechazo cada vez más abierto del matrimonio por razones de amor y en la restricción cada vez más eficiente de la elección individual y libre del cónyuge a favor de un mayor control social llevados a cabo tanto por la política de matrimonio de las familias involucradas como por la presión de la alta sociedad y, finalmente, por la legislación de la Corona.*²³

Seed sugiere, que en la medida que la *virtud* perdió su trascendencia en la definición del honor personal y familiar, la posición fue cobrando importancia social, vinculada a los valores socio – culturales de la ascendencia, de los europeos y cargos, de las relaciones sociales y de la reputación y fama pública. Fue en los grupos privilegiados socialmente en los que se empleo el honor como un instrumento para mantener y justificar su posición social destacada, adquirida por el éxito económico al cual Seed denomina *nueva aristocracia*, en la que, dada su carencia de conciencia de clase, utilizaba todavía conceptos tradicionales de distinción y exclusión social.²⁴

Por su parte, Ann Twinam enfatiza una comparación entre las formas como se ha abordado el concepto honor, tanto en Europa como en la América Hispánica. Twinam, explica que la historiografía y las hipótesis que han surgido de las investigaciones realizadas sobre honor, han optado por enfatizar y generalizar la noción del mismo en ciertos siglos y

²³ BÜSCHGES, Christian. Art. Cit. p.66.

²⁴ *Ibidem.* p. 67.

culturas, como por ejemplo, los análisis de leyes y textos literarios de la Edad Media que han servido para justificar e interpretar el comportamiento de las mujeres hispánicas. La literatura española del siglo XVI se ha utilizado frecuentemente para encasillar a los personajes caballerescos y donjuanes que defendían enfáticamente su honor.²⁵

De acuerdo con la mencionada autora los historiadores latinoamericanos han utilizado esta última consideración como hipótesis a priori, señala, por ejemplo, que Patricia Seed, en su análisis sobre el honor en México colonial, se adhiere a un enfoque desde *afuera hacia dentro*; es decir, basándose en las generalizaciones derivadas de los autores de las obras teatrales españolas del siglo XVI como Lope de Vega y Calderón de la Barca para desarrollar un concepto de honor como *virtud* en la sociedad colonial mexicana del siglo XVII, para luego remitirse a la investigación antropológica moderna y poder reformular al honor como categoría de *status* presente en los fines de la colonia.²⁶

Twinam, manifiesta dicho ejemplo para indicar que a pesar de que el honor puede ser entendido teóricamente de manera similar en una misma cultura, ésta puede actuar de modo disímil ante él, por ello siguiendo a Elizabeth Cohen revela que el honor se puede diferenciar de una región a otra, de lo urbano a lo rural, de lo masculino de lo femenino, así el honor en pocas ocasiones es absoluto, por el contrario es negociable.²⁷

Con base en esta última consideración, se entienden dos manifestaciones importantes sobre el honor; primeramente que las élites del siglo XVIII usaban la palabra honor sin calificativos; es decir, que no se puede dividir dicho concepto en el estudio de un u otro tema,

²⁵ TWINAM, Ann. *Vidas Públicas, Secretos Privados. Género, Honor y Sexualidad en la Hispanoamérica Colonial*. Primera Edición. Fondo de Cultura Económica. (Traducción de Cecilia Inés Restrepo). Buenos Aires, Argentina. 2009. p. 61. Igualmente, la autora expresa que algunos trabajos recientes de corte antropológico sobre la región del Mediterráneo, han hecho referencia a la forma en que la noción honor ha afectado las relaciones de género en Grecia, Italia y España durante el siglo XX, los cuales podrían arrojar luces sobre los usos y significación del honor en las sociedades coloniales, no sin antes entender que dependerá de los hechos y del contexto.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ibídem. p. 62.

sino que era utilizado con una misma palabra para incluir una multitud de significados cambiantes que estaban intrínsecamente vinculados, como por ejemplo, el honor como status, como virtud y el honor sexual.²⁸

Justamente, los asuntos del honor estaban presentes en casi todas las acciones y comportamientos, por ejemplo, en el cortejo, el matrimonio, las relaciones sexuales y el embarazo, así como en la raza, el nacimiento, el acceso a cargos políticos y el empleo.²⁹ En este caso, es interesante destacar que aunque todas las calidades podían tener sus visiones del honor, sólo eran las élites coloniales los que los reservaban como algo exclusivo para ellas. No obstante, como el honor no era preciso, ya que no era una fórmula interiorizada para actuar éticamente, no era sinónimo de integridad, honradez o virtud (aunque del actuar correctamente dependía conservar el honor), por el contrario el honor estaba situado en la esfera de lo público, donde la reputación de un individuo era manejable, juzgada y definida por los demás,³⁰ así las élites manipulaban conscientemente la dualidad entre lo público y lo privado para construir reputaciones públicas superiores a las realidades sociales.

En definitiva, Twinam consideraba que el honor, era un valor, un complejo puente de ideas y actitudes tildadas de ideales para los comportamientos de las élites, incluyendo dentro de éstos la conducta sexual, pues a través de él los individuos observaban y juzgaban los modelos y prácticas sexuales adecuadas que aunque tanto las clases dominantes como las bajas se sentían dignos de honor sólo las clases altas los defendían con más rigor en términos exclusivos de diferenciación autoconscientes de nacimiento y conducta que separaba a los decentes de los inmorales, el honor *...moldeaba las relaciones entre las élites, pues quienes*

²⁸ *Ibíd.* p. 62. El honor aunque no era una entidad física, las élites coloniales lo entendían e interpretaban como algo tangible, que bajo circunstancias adecuadas podían transmitir a sus hijos. Era de suma importancia porque justificaba la jerarquía, la división de la sociedad hispánica entre unos pocos privilegiados y una mayoría despojada. Establecía unos criterios claros de discriminación, porque los que poseían eran privilegiados con acceso especial al poder político, económico y social.

²⁹ *Ibíd.* p. 64.

³⁰ *Ídem.*

*lo poseían lo reconocían en los demás, y trataban a estos iguales con la atención y el respeto que negaban al resto de la sociedad.*³¹

Existen otros autores que enfatizan el concepto de honor y su trascendencia en esta época, se encuentra primeramente Frédérique Langué,³² que estudia un caso venezolano en la pequeña localidad de Carora en la Capitanía General de Venezuela en el año de 1787 y el de Pablo Rodríguez,³³ donde ambos autores reiteran la importancia de la imagen del honor como un concepto de reputación ligado en su esencia a una calidad y a un grupo étnico – social, siendo estas características rasgos evidentes de una continuidad de valores estamentales y, especialmente, aristocráticos europeos en el ámbito de una nueva sociedad.³⁴

De acuerdo con Luis Pellicer, en la Provincia de Venezuela el honor caballeresco y medieval, aquel que dictaba el deber y el derecho, la manera de vivir y de habitar, la forma de vestir y de comer, la manera de trabajar y divertirse no era extraño a estas sociedades, simbolizado, claro está en otros signos y situaciones, pero que en el fondo mantenían su esencia porque cumplió en el nuevo entorno con su función de distribución de jerarquía y privilegios,³⁵ de hecho *...a pocos años de la Revolución de Independencia el honor continua siendo principio del orden cívico y de la convivencia social, sirviendo, a partir de la cotidianidad, a la cohesión de una sociedad jerarquizada, aunque permeable ...*³⁶

De manera que para los mencionados autores, el honor se interpretaba como un valor de suma importancia, el mismo servía para el sostenimiento de las jerarquías y el control social, basados en el sentimiento de la *pureza* interpretado, especialmente para las mujeres

³¹ TWINAM, Ann. Art. Cit. pp. 130 - 131.

³² Langué, Frédérique. “Les identités fractales: honneur et couleur dans la société vénézuélienne du XVIII e siècle”. Caravelle, Toulouse, vol. 65, 1995, pp. 27 – 37; “Las Mantuanas Escandalosas. Irreverencia y Transgresiones Femeninas en la Aristocracia Venezolana del Siglo XVIII”. Art. Cit. pp. 1352-1363.

³³ “Elección matrimonial y conflicto interétnico en Antioquia”, En: *Sedución, amancebamiento y abandono en la colonia*. pp. 95 – 124.

³⁴ BÜSCHGES, Christian. Art. Cit. pp. 67 – 68.

³⁵ PELLICER, Luis Felipe. Ob. Cit. p. 19.

³⁶ *Ibidem*. p. 20.

como virginidad y castidad. La sumisión, el control, el recato y la obediencia enmarcaron el comportamiento honorable femenino, no sólo en las élites, sino también en las otras clases sociales. A pesar de que el estudio del honor se ha centrado en su mayoría en la representación de las clases de poder, cosa que podría explicarse porque de ellos dependía el mantenimiento de un orden social, en ellos se juzgaba, condenaba y perdonaba los delitos honorables como muestra de ejemplos, parece que la deficiencia de investigaciones en la influencia y percepción del honor en los mestizos, indios y negros hace suponer que es peligroso asegurar que carecían de él, pero también sería negligente negar que penetró y convivió como un valor más.

La diferencia básica entre la concepción del honor en Europa y América Latina, se encuentra en que en el Viejo Continente el honor se vio como algo intrínseco de la persona, de su comportamiento de sí era bueno o malo según la Ley y en América fue el signo de una estirpe; es decir de ser o no de una buena familia, no importaban lo que en el interior fuese el individuo, así fuese malvado, lo importante era lo que su condición representaba ante los demás. De modo que se puede afirmar que el honor tenía mecanismos de represión social y jurídicos, donde podían operar los dos al mismo tiempo, y donde lo fundamental era la censura social, por ello resulta importante enfatizar que cuando los vicios privados se hacían públicos, se impulsaban los mecanismos del deshonor y en el caso específico del infanticidio, el crimen sólo se justificaba por el honor de la mujer, donde cualquier maniobra servía para preservarlo.

El centro de tales cuestiones tenía que ver con el nacimiento de un hijo, el ser madre no era sinónimo de pecado, por el contrario se entendía que ese hecho honraba a la mujer, por lo que en Hispanoamérica, la concepción de un hijo ilegítimo implicaba mancillar el linaje y con ello se ponía de manifiesto las consecuencias, lo que acarreaba y la censura a la que se veía expuesta tanto la madre como el futuro infante ilegítimamente concebido. Precisamente,

resulta pertinente aclarar que todas las clases tomaban como modelos de comportamiento a las élites, por lo que buscaban seguir sus expresiones, así el honor fue igual en todos los miembros de dichas calidades, claro está que los mecanismos eran distintos, pero en el caso particular de las sociedades coloniales y decimonónicas de América no se puede olvidar el peso que tenía la Iglesia sustentando que el sexo era pecado y que un hijo concebido fuera del matrimonio era la representación viviente de la transgresión de la madre, cosa que no sólo se dio en Europa, sino que se incentivó desde principios del proceso colonizador en América. El honor fue un sentimiento generalizado a toda la sociedad.

Representación de los Elementos constitutivos del Honor durante el siglo XIX



Para la sociedad colonial y decimonónica no sólo de Europa, sino también de Hispanoamérica el matrimonio será la institución a través de la cual se manifiesten todos los comportamientos socialmente aceptados, sobre todo el de las mujeres. En la figura anterior se plantea que el honor siendo el centro de la reputación social, necesita en gran medida del matrimonio para justificar la sexualidad, pero una sexualidad llena de restricciones e impedimentos: la mujer soltera debe permanecer virgen antes del matrimonio pero una vez allí debe mantener castidad marital que no sería más que emprender relaciones sexuales con

finés reproductivos evitando el pecado, sinónimo de placer. Todo lo que se encuentre fuera del alcance del matrimonio es riesgoso, las líneas que enmarcan la institución son permeables y la sexualidad, la virginidad y la castidad marital son puntos coyunturales que se encuentran en una fina línea entre lo correcto y lo que no lo es, cualquier desviación de los límites impuestos implicaría transgresión, pecados y por supuesto deshonra.

3. Tratamiento del Infanticidio: Una Comparativa entre Europa y América Latina.

El tema del infanticidio *Honoris Causa* tanto en Europa como en América Latina durante el siglo XIX podría decirse que ha sido poco estudiado. A pesar de ello, es innegable que se han dejado valiosos aportes en trabajos realizados en Italia, Francia, Roma y Gran Bretaña y para el caso de Latinoamérica en Argentina, Chile, Colombia, Perú y México. Lo que resulta primordial es aclarar que no todos los estudios sobre infanticidio abordan el tema desde una misma perspectiva, pues algunos sólo le dan un enfoque jurídico, médico, médico-legal, histórico o social, así como tampoco tratan el mismo tipo de infanticidio, ya sea el *Honoris Causa* o el que se comete por otros motivos como la pobreza, recordando oportunamente que se suele confundir uno con el otro (en muchos casos esto dependerá de la definición que haga la legislación) y comúnmente en siglos anteriores al XVIII donde se interpretaba el infanticidio del mismo modo que parricidio, aborto o abandono de niños. No obstante, para efectos de esta investigación se dará un tratamiento general sobre el tema, haciendo las distinciones y categorías en el momento oportuno de análisis.

Para el caso de Europa, específicamente Gran Bretaña se tomará en cuenta una amplia e interesante investigación realizada por la Doctora en Historia de la Universidad de Paris Annick Tillier, quien como parte de su tesis doctoral publica un libro en septiembre de 2001

titulado *Des Criminelles au Village. Femmes Infanticides en Bretagne 1825-1865*,³⁷ donde analiza 600 casos tipificados como infanticidios en zonas rurales entre 1824-1863 gracias a la utilización de una fuente muy importante: los juicios criminales. La autora esboza la personalidad de mujeres que fueron acusadas y juzgadas por crímenes de infanticidio, preguntándose cuáles fueron las causas de que dicho delito continuara en aumento durante el período de estudio, no sólo en Bretaña sino también en Francia, si eran sinónimo de cierta intolerancia cada vez más acentuada sobre tales prácticas en zonas rurales, o se debía a un cambio en las tradiciones atendiendo a la *Modernidad* que hacía más libre el estigmatizar los delitos de esta naturaleza.

Tillier, en su trabajo realiza un estudio histórico y una crónica sociológica y exhaustiva desde el punto de vista social y legal en algunas localidades rurales de Gran Bretaña que compara con Francia durante el siglo XIX, la autora trata de acercarse y conocer el debate que se genera cuándo una madre se convierte en infanticida, desde la perspectiva de las protagonistas y del desarrollo de los procesos criminales que se establecen en contra de ellas y qué tanto tiene que ver en ello el peso de las tradiciones versus la *Modernidad*. Pone al relieve la pobreza que embargaba las localidades rurales de esta época y cómo la desesperación, el hambre y la falta de educación hacían que las mujeres prefirieran asesinar a sus hijos ante el impedimento de mantenerlos.

La autora exterioriza los conflictos de una sociedad en convulsión que se debatía entre lo ancestral y las nuevas ideas, dejando claro cómo el amor y las relaciones sexuales fuera del matrimonio se penalizaban como inmorales y cómo ante un crimen y sus juicios, las consideraciones de los jurados y testigos se balanceaban entre la ignorancia de los procedimientos médicos y las habladurías del poblado. Tillier deja claro, sin embargo, que el

³⁷ TILLIER, Annick. *Des Criminelles au Village Femmes Infanticides en Bretagne (1825-1865)*. Presses Universitaires de Rennes. Collection Histoire. 2001.

yugo que se ejercía a las mujeres, ese control social, demuestra el lugar tan importante que ocupaba la reputación en el sistema de valores de las zonas rurales, lo que sugiere que el honor y la deshora se tenían que disimular a toda costa, así guardar las apariencias era lo más importante, aunque fuese cometiendo con un crimen.

En Portugal, se ha realizado una interesante investigación sobre el abandono de niños, infanticidio y aborto en la sociedad tradicional a través de fuentes judiciales. Isabel Guimarães³⁸ del Instituto Universitario Europeo en Florencia en el año 1992 publica un artículo donde explica que desde finales del siglo XVIII el discurso que se hace presente tanto en la legislación como en la jurisprudencia de las naciones europeas tiene que ver con la eliminación tanto del aborto como del infanticidio para el aumento de la población en el Estado, lo que suponía que el abandono anónimo servía para preservar la honra de aquellas mujeres que habían cometido una falta.³⁹ De hecho a lo largo del siglo XVIII y la primera mitad del XIX millones de niños fueron abandonados en todas las ciudades de Europa, se trata de un fenómeno que se extendía por casi todo el continente pero con especial atención en la llamada Europa Meridional. Así, Portugal, España, la Francia Napoleónica y las Unidades Políticas de la Península Itálica, mantendrán el abandono macizo de recién nacidos, los cuales se hicieron por medio de prácticas de cuidados directas o indirectas.

A pesar de ello, las leyes portuguesas en vigor durante el siglo XVIII no eran claras en lo que respecta al delito de infanticidio, ya que existieron contradicciones que provocaban una indeterminación de las mismas y al mismo tiempo concedían gran margen de libertad a los miembros de la justicia, caso parecido al de Gran Bretaña. En cuanto a los expósitos constituían una realidad social que presionaba a la legislación, cosa que no sucedía con el infanticidio, surgiendo de este modo dos cuestiones: la ausencia de leyes que penalizaran o

³⁸ GUIMARÃES SÁ, Isabel. "Abandono de Crianças, Infanticídio e Aborto na Sociedade Portuguesa Tradicional através das Fontes Jurídicas". En: *Penélope: Revista de História e Ciências Sociais*. # 8, 1992. pp. 75-90.

³⁹ *Ibidem*. p. 75.

categorizaran este delito ¿se debía a la inexistencia de un número suficiente de casos que preocupara a las autoridades o estuvo relacionado con la dificultad de probar una acusación de infanticidio aunque hayan sido frecuentes?,⁴⁰ sólo será a partir del siglo XIX con la evolución de la medicina legal que se comenzará a determinar con certeza la causa de la muerte de los recién nacidos, mientras tanto el infanticidio entró dentro de la categoría de los crímenes *difíciles de constatar* como lo clasificó Beccaria, será durante el período liberal portugués que la legislación será objetiva al momento de penalizar el aborto y el infanticidio.⁴¹

El caso de España y los estudios que se han desarrollado sobre infanticidio⁴² demuestran que el tema ha sido poco abordado, se presentan sólo algunos artículos donde se hace mención a dicha cuestión. A pesar de esto, Margarita Ortega confirma que existe una cuantiosa documentación sobre aspectos de la sociedad española del siglo XVIII, pero que muchos ignoran o es menos conocida las abundantes causas criminales que en materia familiar reposan en los archivos, dónde las mismas confirman la insistencia con que las mujeres acudían a la justicia para denunciar abusos o la desprotección masculina.⁴³

Un aspecto que resalta en el estudio de Ortega es que durante este período entre la pareja matrimonial existían unas relaciones de género, no igualitarias que se encaminaban a mantener la superioridad del varón sobre la mujer y asegurar de este modo la transmisión del apellido y de la propiedad a los hijos legítimos,⁴⁴ por eso...*la importancia de mantener el honor de la familia descansó fundamentalmente en preservar incólume la honestidad de sus*

⁴⁰ *Ibidem.* pp. 85-86.

⁴¹ *Ibidem.* p. 86.

⁴² Los estudios de esta naturaleza han sido escasos, sin embargo se puede dar referencia de algunos artículos: TAUSIET CARLÉS, María. "Brujería y Metáfora: El Infanticidio y sus Traducciones en Aragón (S. XVI-XVII)". En: *Temas de Antropología Aragonesa.* # 8, 1998. pp. 61-83; ORTEGA LÓPEZ, Margarita. "La Práctica Judicial en las Causas Matrimoniales de la Sociedad Española en el Siglo XVIII". En: *Espacio, Tiempo y Forma.* Serie IV, Historia Moderna, T. 12, 1999. pp. 275-296; GÓMEZ BRAVO, Gutmaro. "La Violencia y sus Dinámicas: Crimen y Castigo en el Siglo XIX Español". En: *Revista Historia Social.* # 51, 2005. pp. 93-110.

⁴³ ORTEGA LÓPEZ, Margarita. Art. Cit. p. 279.

⁴⁴ *Ibidem.* p. 276.

mujeres,⁴⁵ y esto iba estrechamente relacionado con el ideal de castidad y de las relaciones sexuales sólo dentro del matrimonio.

La honra, sentimiento tan defendido por los parámetros de la sociedad fue muchas veces burlada o dejada en entredicho, por ejemplo, el Alcalde de San Vicente de Barquera en Cantabria abrió un expediente criminal en contra de Catalina Covaleta, quien tenía por esposo a un vecino ganadero, el proceso se inició por el delito de infanticidio, pues habían evidencias del nacimiento de un niño que murió a los pocos días, más adelante la causa criminal demostró las verdaderas intenciones (adulterio con posterior embarazo) pues el marido no la denunció, ya que quería evitar el escándalo y no poner comprometer su honra. Justamente, el infanticidio se cometía en la mayoría de los casos *...por ser el fruto de la pobreza o de determinadas relaciones extramatrimoniales que se deseaba ocultar... obviamente la justicia había de perseguir los delitos que iban en contra de los principios sobre los que esa sociedad se asentaba, y solió ser consecuente en su defensa.*⁴⁶

Desde otro punto de vista que se ha abordado el tema del infanticidio en España es desde el análisis de los crímenes que se cometían a infantes como parte de la brujería. Particularmente, se hace referencia al trabajo de María Tausiet, quien estudia el infanticidio como uno de los comportamientos que dejó traslucir de forma más directa el poder metafórico de la brujería en la Edad Moderna en Europa y especialmente en Aragón durante el siglo XVI. Las leyes y los procesos demuestran que la muerte de los niños a corta edad se atribuían de manera sistemática a mujeres consideradas dañinas o brujas.

Dicho sentimiento maligno según el *Malleus maleficarum* incluía que el deseo de las llamadas brujas de eliminar la vida humana comenzaba incluso antes del nacimiento del ser, de hecho las mismas trataban de evitar el acto carnal, sí este sucedía procuraban que la mujer

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ *Ibidem.* p. 287.

no concibiera y en este caso inducían al aborto,⁴⁷ *...cuando el aborto no se consumaba, su objetivo consistía en eliminar al recién nacido, ya fuera matándolo u ofreciéndolo al demonio (lo que para el niño suponía, teniendo en cuenta la creencia en el pecado original, su privación de la entrada en el reino de los cielos).*⁴⁸

Para Tausiet, en definitiva, el infanticidio a pesar de ser un delito condenado tanto por las leyes escritas como las divinas, la Iglesia zaragozana lo consideró como un homicidio involuntario, es decir simple negligencia o descuido de la madre, siempre y cuando no saliera de la esfera de lo privado.⁴⁹ Lo que realmente tenía valor eran las apariencias y las opiniones públicas, ya que en ella se constituían los estereotipos de fama y honor, así el mundo de lo privado, el hogar y el círculo familiar quedó asociado a las mujeres y...*las diversas traducciones del infanticidio –al mismo tiempo tolerado y reprobado, perseguido y detestado- no hacían sino enmascarar bajo el lenguaje de la brujería un conflicto de muy difícil solución.*⁵⁰

El caso de Latinoamérica y los estudios sobre infanticidio es muy similar a los de Europa en lo que se refiere al tratamiento que se le ha dado al tema, ya que sólo hacen referencia al delito cuando abordan otros tópicos. Elsa Malvido⁵¹ realiza una investigación en Tula México durante los años 1683-1730 sobre cómo el abandono de los infantes suponía el

⁴⁷ TAUSIET CARLÉS, María. Art. Cit. p. 62.

⁴⁸ *Ibíd.* p. 63.

⁴⁹ Resulta interesante destacar que los infanticidios fueron comunes no sólo en el siglo XVIII y XIX, sino también a principios del XX en ciudades importantes de España, por ejemplo un periódico madrileño del día Sábado 15 de Febrero de 1930 reseña con gran asombro bajo el Titular “*se demuestra que fue un Infanticidio*” que en la localidad de Carabanchel, los médicos forenses habían determinado en el cuerpo de un recién nacido encontrado días antes que éste nació vivo y que la madre en complicidad con su progenitora lo enterraron vivo: *que en la madrugada del pasado domingo dio a luz Pilar Ruíz Llorente y que inmediatamente fue enterrado en el corral de la casa habitada por la parturienta... según nuestros informes, los forenses han apreciado detalles en el cadáver que los permite apreciar que el feto vivió dos horas y que en el transcurso de ese tiempo fue enterrado. Una vez determinada la diligencia de autopsia, el Juzgado interrogó a Pilar y a su madre, quienes insistieron que el niño nació muerto... hoy serán puestas madre e hija a disposición del Juzgado de Getafe, que ha de continuar la tramitación de este sumario.* El Imparcial. Diario Liberal. Sábado 15 de Febrero del 1930. Madrid, Año LXV, # 21.784. p. 3.

⁵⁰ TAUSIET CARLÉS, María. Art. Cit. p. 83.

⁵¹ MALVIDO, Elsa. “El Abandono de los Hijos: Una Forma de Control del Trabajo de la Familia y el Trabajo Indígena, Tula (1683-1730)”. En: *Historia Mexicana*, Vol. 29, # 4 (Abril-Junio, 1980) pp. 521-561.

control en el número de integrantes y el trabajo en las comunidades indígenas de dicha región, tocando así a grandes pinceladas lo que tiene que ver con el infanticidio.

Concluye Malvido con su investigación que el infanticidio se podía diferenciar en dos tipos: aquel que se imponía para proteger la moral social y que se relacionaba con la ilegitimidad y el que se presentaba en los grupos desposeídos que no podían mantener a sus hijos⁵². El primer tipo de infanticidio se caracteriza por ser urbano y haberse dado con frecuencia, mientras que segundo corresponde al campo, cosa que se puede confirmar según la autora por medio de la gran cantidad de mortalidad postnatal. En cuanto a la alternativa del abandono, este estudio demostró que tal práctica se mantuvo vigente durante todo el periodo colonial y llegó al siglo XIX y que los niños abandonados en su mayoría eran hijos ilegítimos y pobres producto de las relaciones adúlteras, aunque hubo variaciones también del campo – ciudad⁵³ dónde en el medio rural a diferencia del urbano los infantes eran legítimos y fueron abandonados no por motivos morales, sino por necesidad económica.⁵⁴

Del mismo modo, María Himelda Ramírez⁵⁵ realizó un trabajo sobre los discursos acerca del abandono de los infantes en la sociedad barroca santafereña del siglo XVII, donde en la primera mitad de este período cobra revalorización el amor materno y la protección de las nodrizas esclavizadas.

En los territorios neogranadinos los discursos sobre la maternidad y las diferencias de sexo esbozan ciertos imperativos en relación con la enajenación de las mujeres de la potestad sobre su cuerpo y su vida reproductiva, anunciaban la regulación por parte de la Iglesia como el Estado de la sexualidad femenina, penalizando la interrupción de la gestación. En consecuencia, el cuerpo femenino estuvo durante siglos en cautiverio, ejemplo de ello lo

⁵² *Ibidem*. pp. 554-555.

⁵³ Un interesante estudio sobre el abandono de infantes y la creación de de casa para expósitos en la Ciudad de México durante el siglo XVIII es el de GONZALBO AIZPURU, Pilar. "La Casa de los Niños Expósitos de la Ciudad de México. Una Fundación del Siglo XVIII". En: *Historia Mexicana*. Vol. 31, # 3 (Junio – Marzo). 1982. pp. 409-430.

⁵⁴ MALVIDO, Elsa. Art. Cit. p. 556.

⁵⁵ RAMÍREZ, María H. "Los Discursos sobre el Abandono a la Infancia en la Sociedad Barroca de Santa Fe de Bogotá, Siglo XVII". En: *Tabula Rasa*. Colombia, # 4, enero-junio 2006. pp. 203-216.

demuestra la investigación de Jessica Spicker⁵⁶ sobre algunos juicios llevados en contra de esclavas en Nueva Granada durante los años 1750 y 1810.

La escritora demuestra que cuando se abría un sumario donde se mencionaba el delito de aborto e infanticidio⁵⁷ era generalmente por otro tipo de transgresiones como el adulterio, y las penas impuestas sobre los primeros crímenes, la justicia los dejaba de lado sin darles la suficiente importancia y en el caso de que se castigaran las penas eran leves como trabajos en casa de hospicios, destierro o cárcel, no se observa si los motivos de honra estaban presentes dentro de dichos delitos, sólo se abordan las relaciones sexuales patrón-esclava, ultrajes, pero no el honor.

Kristin Ruggiero⁵⁸ presenta una interesante investigación donde esboza el infanticidio y su relación con los discursos de maternidad y el peso del honor en Argentina a finales del siglo XIX. El trabajo se basa en el análisis de procesos criminales llevados en contra de mujeres acusadas por el delito de infanticidio desde 1871 hasta 1905 en la ciudad de Buenos Aires. Ruggiero evalúa 25 casos de infanticidio observando sus características, pasos de la investigación y el contexto que rodea tanto al juicio como a sus acusadas.

Los casos de infanticidio analizados por Ruggiero revelaron una intercepción entre tres protagonistas: la madre, el hijo y el honor. En consecuencia, la criatura era de menor importancia para la sociedad, en Europa, por ejemplo, el asesinato de un hijo ilegítimo era de menor trascendencia que el homicidio de una persona adulta, era preferible la muerte de un niño ilegítimo que la vida ilegítima de una madre soltera; era más importante el honor que la

⁵⁶ SPICKER M., Jessica. "El Cuerpo Femenino en Cautiverio: Aborto e Infanticidio entre las Esclavas de la Nueva Granada (1750-1810)". En: *Geografía Humana de Colombia. Los Afrocolombianos*. Publicación del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. Disponible en la Web: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/geografia/afro/cuerpo.htm>

⁵⁷ Un trabajo que expone las diversas causas de supervivencia que llevaba a las mujeres negras esclavas de la población de Barbaças (Nueva Granada) a cometer infanticidio durante el siglo XVIII es el de HERRERA A., Marta. "En un Rincón de ese Imperio que no se Ocultaba el Sol: Colonialismo, Oro y Terror en Barbaças. Siglo XVIII". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. # 32, 2005. pp. 31-49.

⁵⁸ RUGGIERO, Kristin. "Maternity, and the Disciplining of Women: Infanticide in Late Nineteenth-Century Buenos Aires". En: *Hispanic American Historical Review*. Vol. 72, # 3. Agosto, 1992. pp. 353-373.

vida de un recién nacido que obstaculizaría una futura vida familiar y social reconocida. Paradójicamente se comienza a propagar la idea de sentimientos infantiles, el honor y la maternidad legítima cobran más intensidad, así que se creía que para disminuir la mortalidad infantil se debía disciplinar a la mujer y no salvar al niño⁵⁹. Ambivalentemente, cuando el infanticidio se separa del homicidio porque se consideraba que en aquel existía el sentimiento de honor se toma como base un estatuto tan tradicional como el honor en una premisa moderna.

Las conclusiones derivadas de esta investigación arrojaron que la maternidad era incompleta cuando no estaba acompañada de honor, matrimonio y un lugar en la sociedad. El infanticidio daba una salida a esta posibilidad mientras que un hijo ilegítimo no, la ilegitimidad limitaba las exigencias del sentimiento maternal que la sociedad exigía y a pesar de que la mujer abandonara a su hijo en una casa para expósitos, esto no le garantizaba que mantuviera intacta su honra. Las mujeres fueron vistas como máquinas biológicas que se debatían entre el mundo de lo racional y la pasión del sentimiento materno, ellas sin honor y sin maternidad no tenían valor alguno.⁶⁰ El infanticidio implicaba la irracionalidad entre el sentimiento de honor y la función reproductiva *...una madre que mata a su propio hijo es una máquina nacida del dolor o un instrumento perturbado que no tiene dirección.*

3.1 Semejanzas

La historiografía de los últimos años tanto para Venezuela como para el resto de América Latina y Europa se ha encargado del infanticidio de manera muy somera, atendiendo más a sus aspectos médico-legales que a los histórico-sociales. El honor como atenuante de este delito surge después de la segunda mitad del siglo XVIII, donde la influencia de los Enciclopedistas y la Ilustración dejó sus signos en lo que tiene que ver con los tipos de delitos

⁵⁹ Ibídem. p. 371.

⁶⁰ Ibídem. pp. 372-373.

y sus penas. Entrando a fondo en esta consideración se entiende que el infanticidio *Honoris Causa* es una modalidad especial del delito que requiere elementos específicos para que así pueda tipificarse, por ello su estudio ha estado limitado a una modalidad u otra, siendo la del honor la más escasa, y es sólo a través de los procesos criminales que se ha observado el análisis específico del fenómeno.

No obstante los trabajos sobre infanticidio *Honoris Causa* analizados presentan algunas similitudes en cuanto a sus protagonistas, víctimas, defensa, alegatos y penas. Desglosando cada una de estas partes, se puede exponer lo siguiente:

Los casos de infanticidio analizados durante el siglo XIX se han realizado con base a fuentes criminales que revelan e indagan la mentalidad social sobre el delito y la forma de concebirlo, tanto en zonas rurales como urbanas. Dichos estudios esbozan todo lo relacionado con el desarrollo del sumario criminal, destacando a las protagonistas, testigos, defensa, alegatos y castigos.

La mayoría de las infanticidas son solteras, jóvenes y con oficios de servidumbre, textiles, agricultoras y lavanderas y no se hace mención a los hombres. Las víctimas respondían más a niñas que a niños en calidad de ilegítimos. Se destaca asimismo la importancia de los testigos y sus acusaciones, además de la vigilancia que se ejercía sobre las mujeres para evitar que cometieran transgresiones sexuales. El infanticidio fue un crimen repudiado por la sociedad en general, y fue castigado de la misma forma en los Códigos Penales de la época. En los casos estudiados se toman en consideración los motivos sociales que condujeron a la madre a delinquir tales como la seducción, el abandono y el aislamiento.

El honor y la deshonra fueron usados como alegatos de la defensa para justificar el crimen cometido por la madre. Además de ser una atenuante, el honor se convirtió en el debate de los juicios, para ello la mujer debía demostrar su anterior vergüenza y la conciencia de haberla perdido con un embarazo ilegítimo. La consideración social de una madre fue más

importante que la vida de una criatura concebida fuera de los cánones establecidos, lo que limitaba a la mujer a la frustración de una vida deshonrada sin posibilidades futuras de matrimonio y familia.

Se comienzan a propagar las ideas de amor a los infantes y sentimientos maternales por medio de discursos higienistas, con recomendaciones a las madres sobre los comportamientos que debían guardar durante todo el período de gestación y a pesar de ello los valores tradicionales fundamentados en la defensa de un honor femenino y sexual superaban cualquier manifestación de tolerancia hacia los hijos ilegítimos.

Cuando se comprobaba y manifestaba que las infanticidas tenían sentimientos de vergüenza y honor, los jueces eran benevolentes y por ello las penas y castigos impuestos a sus delitos eran años de cárcel y no la pena de muerte como sucedía en el caso de los homicidios. Así se demuestra que el honor funcionó perfectamente como alegato que convencía a los jueces en ser más considerados con una madre que se debatía entre la vergüenza de la ilegitimidad y la supresión de la vida de su propio hijo.

3.2 Diferencias

A pesar de las significativas semejanzas que se pueden extraer de los estudios examinados, se pueden observar diferencias:

Los infanticidios han sido estudiados en áreas rurales (Annick Tillier) y grandes urbes (Kristin Ruggiero), lo que podría indicar distinciones entre el fenómeno urbano-rural. La rigurosidad con que se llevaban los juicios varía de un estudio a otro; en Gran Bretaña se pone más énfasis en los reportes médicos mientras que en Argentina se hace referencia al debate maternidad y vergüenza.

Los discursos sobre maternidad legítima se hacen presentes en las cortes argentinas, mientras en Bretaña se hablan más de pobreza y el hambre. Tomando en cuenta el

componente étnico que caracterizó a Hispanoamérica y particularmente a Argentina (aunque se menciona la influencia de inmigrantes europeas) los preceptos sobre el honor femenino y sexual se manejaron de manera diferente.

La presencia y determinación que hacían las parteras sobre los casos de infanticidio se vio más recalcada en Argentina, al igual que la figura de los médicos y la práctica de autopsias en las víctimas para determinar su viabilidad se experimentó en Gran Bretaña y en Argentina se menciona sólo esporádicamente.

3.3 Una Comparativa con Mérida.

Es de destacar que el análisis de los expedientes judiciales revisados en Mérida, exponen que las infanticidas fueron mujeres jóvenes, solteras, de oficios considerados femeninos –cocer, hilar- y de condición étnica indígenas. Estos factores se conjugaron y las llevaron en ocasiones a decidir entre la vergüenza y la falta de oportunidades sociales y la vida de una criatura que no representaba más que la infracción al orden. Los delitos fueron comunes durante cuarenta años, se ejecutaron con absoluta violencia y mayoritariamente en contra de niñas recién nacidas. Las acusadas alegaron que habían cometido los crímenes por temor a la vergüenza social, al deshonor que se podía producir al verse embarazadas, solteras y sin matrimonio en puertas.

Cuando una madre demostraba que su acto había estado envuelto por la desesperación de no saber qué hacer ante el deshonor, los jueces fueron benevolentes al considerar que ya era suficiente castigo para ellas tener que sufrir el escándalo de saberse madres solteras, que ante el futuro incierto de ella y su criatura, aquella optase por guardar y asegurar su reputación, el crimen quedaba justificado; por eso la mayoría de las infanticidas merideñas de la primera mitad del siglo XIX fueron absueltas por sus delitos, sólo se le implantaron

correctivos menores como años de servicio o reclusión en conventos o casas de bien para que mejoraran su comportamiento.

Atendiendo al estudio de veinticinco casos infanticidas cometidos en Mérida durante la primera mitad del siglo XIX (1811-1851) y el proceso judicial que éstos acarrearón se pueden obtener las siguientes comparaciones con trabajos realizados en algunas zonas de Europa y América Latina:

Los infanticidios estudiados en Mérida pertenecen a un medio rural. A pesar de ello se demuestra que siguieron patrones similares entre los hallados en Gran Bretaña y Argentina. Se llevaron a cabo procedimientos judiciales y se atendía en gran medida a las declaraciones de los testigos, la justificación de la acusada y su defensa. Así como a los procedimientos médicos – legales del reconocimiento del cadáver para verificar la vida y viabilidad de la criatura. No se observan los nuevos discursos higienistas, el uso del sentimiento maternal en los procesos judiciales, en las exposiciones de los jueces y abogados. Se escuchan los motivos de honor como justificante de los crímenes cometidos por los infanticidios.

El infanticidio en los trabajos analizados de Europa y Latinoamérica han sido abordados como un aspecto más dentro de otras temáticas como el abandono y la brujería. Cuando se trata de infanticidio por motivo de honor, identificarlo resulta difícil para el lector, el mismo debe conocer de ante mano los elementos que lo tipifican como tal en la mayoría de las legislaciones. No obstante, los aportes que se han dado en este sentido permiten llegar a observancias de sumo valor para la comprensión del fenómeno dentro de las sociedades decimonónicas de Europa y América Latina. El explicar por qué era un delito común no sólo en las clases superiores sino también dentro de los estratos bajos y por qué sus motivos no siempre obedecían a factores de pobreza y falta de sostenimiento (como podría pensarse) sino que otros aspectos muchas veces contradictorios determinaron el destino de los infantes:

el amor, los sentimientos de maternidad y el honor femenino y sexual jugaron un papel fundamental.

4. Reflexiones finales

El infanticidio constituye un delito, un homicidio perpetrado en contra de un recién nacido que haya nacido vivo y que sea la madre la que dé muerte a la criatura para ocultar su deshonra. Es un crimen que ha provocado repulsión en la mayoría de las sociedades, cuando se considera que es la madre la que da muerte al fruto de sus entrañas para salvarse de la desvergüenza social. La condena al hecho se hace máxima cuando el ser inocente e incapaz de defenderse sufre las consecuencias del rechazo y el miedo de una mujer cuyo futuro es incierto.

Durante el período colonial y decimonónico se observa que los delitos de infanticidio fueron comunes, las condenas anteriores al siglo XVIII fueron máximas, pero así como eran inclementes también fueron situaciones que se dieron con frecuencia ante los ojos de la sociedad y ésta los toleraba como algo del común. En muchos casos se creía que aquellas medidas eran tomadas para controlar la población y evitar el hambre, pero secretamente muchas situaciones escondían bajo justificaciones, acciones que eran consideradas como deshonestas y pecaminosas. En Europa, Hispanoamérica, y especialmente en Mérida, Venezuela el honor demostró ser el detonante y causante de muchos infanticidios. La censura hizo que las madres, particularmente las soleteras, se convirtieran en infanticidas por temor a perder su reputación y honra dentro de la sociedad.

Los trabajos realizados sobre infanticidios en Gran Bretaña y Argentina demuestran que este tipo de delitos fue común, cometidos por madres solteras con hijos ilegítimos, donde se destacan las acciones llevadas a cabo en juicios criminales como la declaración de los testigos y la defensa de las implicadas. Se valora que en la mayoría de los Códigos Penales del siglo

XIX los infanticidios fueron castigados de la misma forma como homicidios, pero también se advierte que la benignidad estuvo presente al momento de establecer las sentencias, sobre todo cuando la infanticida lograba demostrar que había actuado para salvar su honor. Por lo tanto, en Gran Bretaña, Argentina –Buenos Aires- y Mérida la consideración social de una madre fue más importante que la vida de una criatura concebida en la ilegitimidad. A pesar de que los estudios sobre el fenómeno se han dado en áreas diferentes áreas como la rural –Annik Tillier, Gran Bretaña- y la urbana –Kristin Ruggiero, Buenos Aires; –Mérida- los motivos de honor se expresan tanto para un ámbito como para el otro.

Comparando los trabajos realizados durante el siglo XIX en Gran Bretaña, Argentina y Mérida se puede apreciar que el estudio del fenómeno sólo se puede hacer por medio del análisis de procesos criminales, donde quedó demostrado que el fenómeno fue común, ambivalente y se atenuó cuando la madre demostró que ella actuó para salvaguardar su honra. El honor funcionó como motivo que justificó y permitió que legalmente un homicidio fuese aminorado. Se condenaba los infanticidios, pero aún más se censuraba la falta de virtud. Igualmente, se observa que el sentimiento maternal y que el rol de la mujer en la construcción de la Nación Latinoamericana estaba marcado por el cumplimiento del ejercicio como madre –Buenos Aires- mientras que en el caso merideño dichos preceptos hasta el año 1851 no se observan en los sumarios estudiados.